



COM. Social

ALCALDIA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0964

(27 DEC 2010)

Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Pasto.

presentó volcamiento del tramo de aproximadamente 12 metros de largo de un muro en gavión sobre la margen izquierda del río Pasto aguas abajo, el cual sirve como barrera de contención a la estructura de la vía y protege la ronda del río.

Que en el citado informe también se menciona que durante la visita se apreció un tramo de muro contiguo, que presenta inclinación pronunciada, con relación a la vertical, que presenta socavación en la base, y que aguas abajo se observan algunos árboles cuya base se encuentra socavada y en caso de volcamiento pueden obstruir el cauce del río o volcarse sobre las casas vecinas.

Que según el concepto emitido por la Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres – DPAED, el volcamiento de un tramo de muro en gavión aparte de interferir la dinámica normal del río, puede generar inestabilidad en la estructura de contención de la vía que puede provocar su colapso, afectando el pavimento y las casas vecinas; que igualmente el volcamiento de los árboles afectados, podría desencadenar eventos similares a la inundación causada por represamiento, como la registrada el 28 de marzo de 2009, generando afectación en las viviendas aledañas.

Que según las recomendaciones dadas por el DPAED, se requiere a la mayor brevedad:

- a) Adelantar las obras civiles necesarias en el sector, con el fin de prevenir situaciones que podrían atentar contra la integridad física de los vecinos, así como de la infraestructura vial y del cauce normal del río;
- b) Realizar la construcción de un muro en gavión, en el sector de la curva (antes de Cedenar) para proteger el muro construido que a la fecha se encuentra socavado;
- c) Realizar en el menor tiempo posible el corte de los árboles que amenazan volcamiento;
- d) Se conforme un jarillón de aproximadamente 70 metros en la margen izquierda del río, con las mismas características del que actualmente se encuentra constituido en el sector entre la carrera 39 y el parque del barrio Morasurco, con el fin de disminuir el riesgo de desbordamiento en el sector;
- e) Realizar la nivelación de la vía con asfalto, en el sector de la carrera 38 con calle 21, con el fin de que el agua no se estanque y se evacue por el sumidero existente;
- f) Realizar por parte de la Secretaría de Gestión Ambiental visita de inspección a lo largo del cauce del río Pasto, en el sector comprendido entre La Playa San Fernando y El Polvorín, así como la Quebrada Chapal, con el fin de verificar el estado de las obras de contención realizadas y efectuar las reparaciones a que haya lugar.

Que el artículo 42 de la ley 80 de 1993. Estipula que existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones

MA

12-2010



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0964 -
(27-DEC 2010.)

Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Pasto.

relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o públicos, como ocurre en el presente caso.

Que la Administración Municipal considera necesario declarar la URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Pasto, teniendo en cuenta los efectos del fenómeno de "La Niña", que se reflejan en una mayor cantidad de lluvias, que podrían aumentar según las predicciones del IDEAM, el volcamiento del tramo de aproximadamente 12 metros de largo de un muro en gavión sobre la margen izquierda del río Pasto aguas abajo, la amenaza de colapso de un tramo de muro contiguo, que presenta inclinación pronunciada, y la presencia de árboles cuya base se encuentra socavada, con riesgo inminente de volcamiento, lo anterior a fin de tomar medidas en forma urgente para atender la emergencia, así como también, para adelantar acciones preventivas, que le permitan conjurar la crisis, y evitar perjuicios mayores que podrían afectar la vida y bienes de quienes residen en inmediaciones a la Ronda del Río Pasto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Pasto, tendiente a prevenir hechos de calamidad o atender situaciones de emergencia o desastres derivados o que puedan derivarse por el incremento en la ola invernal, en los sectores descritos en el informe inspección ocular No. 226-2010 realizado por la DPAED, mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior y dadas las circunstancias expuestas que demandan actuaciones inmediatas por parte de la administración municipal, celébrense los contratos necesarios que permitan atender la emergencia, a través de la construcción de las obras necesarias y/o adquisición de bienes o servicios, mientras es superada la emergencia presentada.

ARTICULO TERCERO.- Con el mismo fin, se podrán efectuar las modificaciones del presupuesto del Municipio de Pasto de la actual vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia del presente Decreto a la Secretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Infraestructura, a la Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres - DPAED, y a la Secretaría de Hacienda para que se sirva actuar en materia presupuestal, conforme lo establece el presente acto administrativo.

MA